

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 185.

Miércoles 19 de Mayo.

AÑO DE 1886.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (que Dios guarde), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 165

En la Gaceta de Madrid núm. 104, correspondiente al 14 de Abril, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar la conducción del correo entre la oficina del ramo de Huelva á la de San Juan del Puerto se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que á continuación se inserta:

1.ª La subasta se anunciará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Huelva y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador civil de la misma y Alcalde de San Juan del Puerto, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 22 de Mayo, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas autoridades.

2.ª El tipo máximo para el remate será el de 730 pesetas anuales.

3.ª Para presentarse como licitador será condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta la suma de 75 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el día del remate.

Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicación definitiva del servicio, según lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860.

4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación, expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su *aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.*

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

5.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.ª Para extender las proposiciones, que deberá verificarse en papel de la clase 11.ª, se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de..., vecino de... me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo desde la oficina del ramo de Huelva á la de San Juan del Puerto y viceversa, por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)»

7.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general del ramo en la forma que determina la circular del mismo centro fecha 4 de Setiembre de 1880.

8.ª Si de la comparación resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto, y por espacio de media hora, nueva licitación verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Condiciones bajo las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Huelva y la de San Juan del Puerto.

1.ª El contratista se obliga á conducir diariamente á caballo de ida y vuelta desde la oficina del ramo de Huelva á la de San Juan del Puerto toda la correspondencia (entendiéndose también como tal los pliegos con valores declarados y alhajas aseguradas) y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demás correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.

2.ª La distancia de 12 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en dos horas, con el tiempo que se invierta en las detenciones que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho centro según convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instrucción de expediente, se propondrá al Gobierno la rescisión del contrato, abonando aquel los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el con-

tratista el número suficiente de caballerías mayores; situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Huelva.

5.ª Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conduzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro.

7.ª La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Huelva.

8.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

9.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el Contratista á la Administración principal de Correos, si se despide del servicio, á fin de que, dando inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dichos Centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Dirección general.

10. Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del Contratista los gastos que esta alteración ocasione, sin derecho á que se le indemnice; pero si resultara de la reforma aumento ó disminución de distancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata corresponda. Si la conducción se

variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los quince días siguientes al en que se le dé aviso de ello, si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo, el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquella se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipación, sin que tenga derecho á indemnización alguna.

11. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquellos de fecha 23 de Setiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12. Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente. Esta última, y una simple, se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administración principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalización del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos, no será devuelta al interesado interin no se disponga así por el referido centro.

14. El Contratista satisfará el importe de la inserción del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

15. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16. El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumplierse las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato; ejerciendo la Administración pública su acción contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 9 de Abril de 1886.—El Director general, A. Mansi.

En la Gaceta de Madrid, núm. 119, correspondiente al día 29 de Abril, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspeccion

de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se ha recibido en este Centro sus

ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspeccion, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulte, si no hubiesen solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuvieren reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio, por conducto de la autoridad local, los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento infantería del Rey, segundo batallon.

Soldado Fausto Jimenez Garcia, natural de Molinicos, provincia de Albacete: alcanza 152 pesos 84 centavos.

Sargento segundo Luis Lino Torras natural de Barcelona: alcanza 107'84.

Soldado Justo Lopez Garcia, natural de Almagero, provincia de Barcelona: alcanza 121'20.

Idem Francisco Garcia Ortiz, natural de Brozas, provincia de Cáceres: alcanza 113'29½.

Cabo primero Mateo Camargo Gil, natural de Cáceres: alcanza 143'29.

Soldado Manuel Vazquez Incógnito, natural de Lacérrimo, provincia de la Coruña: alcanza 243'71.

Idem Pedro Diaz Lopez, natural de Santiago, provincia de la Coruña: alcanza 144'67.

Idem Marcos Rodriguez Fernandez, natural de Torrecuadra, provincia de Guadalajara: alcanza 77'54.

Idem Alejo Santos Ramos, natural de Navalejo, provincia de Jaen: alcanza 269'44.

Idem Santiago Rodriguez Blas, natural de Tumon, provincia de Leon: alcanza 236'92.

Cabo segundo Francisco Otero Caballero, natural de Trabada, provincia de Lugo: alcanza 133'72.

Cabo primero Francisco Balboa Fuentes, natural de San Audos, provincia de Lugo: alcanza 80'18.

Soldado Laureano Torres Balaguer, natural de Fuente Dueña, provincia de Madrid: alcanza 183'01.

Idem Dámaso Gomez Montalvo, natural de Caravaca, provincia de Madrid: alcanza 207'86.

Cabo primero Eustasio Gonzalez Asenjo, natural de Madrid: alcanza 142'14.

Sargento segundo Federico Piñero Segovia, natural de Madrid: alcanza 306'80.

Soldado Martin Garcia Moreno, natural de Murcia: alcanza 222'85.

Idem Rafael Tuesta Hurtado, natural de Calasparra, provincia de Murcia: alcanza 119'91.

Corneta Antonio Alarcon Abellas, natural de Murcia: alcanza 207'75.

Soldado Bartolomé Justo Bailon, natural de Suenza, provincia de Orense: alcanza 185'69.

Cabo primero Serafin Carballo Santos, natural de Orense: alcanza 113'27.

Soldado Salustiano Perez Sordo, natural de Covilles, provincia de Oviedo: alcanza 100'73.

Idem Benito Hernandez Hernandez, natural de Castre Nuevo, provincia de Valladolid: alcanza 103'55.

Cabo primero Saturnino Castaño Alvarez, natural de Villa de Huron, provincia de Valladolid: alcanza 177'80.

Soldado Eusebio Garcia Garcia, natural de Bercianos, provincia de Zamora: alcanza 193'75.

Idem Braulio Prieto Moltó, natural de Pelces Abeja, provincia de Zamora: alcanza 147'15.

Sargento segundo José Bragado Serrano, natural de Pelces Abeja, provincia de Zamora: alcanza 205'51.

Soldado Felipe de Gracia Herrero, natural de Zaragoza: alcanza 172'58.

Idem Liberto José Hernandez, natural de Guinea, Africa: alcanza 33'86.

Idem Estanislao Congo, natural de Africa: alcanza 38'33.

Idem Andrés Congo, natural de Africa: alcanza 45'26.

Cabo segundo José Garcia Picazo, natural de Listar, provincia de Albacete: alcanza 60'04.

Soldado Miguel Ruiz Gonzalez, natural de Castrojeriz, provincia de Burgos: alcanza 78'13.

Idem Clemente Sanchez Perdigon, natural de Canarias: alcanza 110'68.

Idem Manuel Fernandez Fernandez, natural de Cedreira, provincia de Coruña: alcanza 273'87.

Idem Liberto Luis Carreras, natural de Carreras, provincia de Cuba: alcanza 116'82½.

Idem Antonio Martinez Zapata, natural de Almonacid, provincia de Cuenca.

Cabo primero Felipe Lozano Prieto, natural de Montalvo, provincia de Cuenca: alcanza 138'13.

Soldado Liberto Eulogio Guillermo, natural de Bejucal, provincia de la Habana: alcanza 41'61.

Idem Liberto Andrés Rogin, natural de A. Buenos Baños, provincia de la Habana: alcanza 37'45.

Idem Francisco Gomez Medina, natural de Guanajoi, provincia de la Habana: alcanza 31'06.

Idem Miguel Abreu, natural de Carballo, provincia de la Habana: alcanza 48'67.

Idem Gabriel Guerrero Artiaga, natural de la Habana: alcanza 46'19.

Idem Lorenzo Perez, natural de Batabanó, provincia de la Habana: alcanza 45'02.

Cabo primero Florencio Buil Ruiz, natural de Crejenzan, provincia de Huesca: alcanza 198'16.

Idem Baltasar Anin Araguilez, natural de Airo, provincia de Huesca: alcanza 94'46½.

Soldado Sebastian Gomez Verdejo, natural de Veas de Abajo, provincia de Jaen: alcanza 147'37.

Idem Francisco Sanchez Perales, natural de Linares, provincia de Jaen: alcanza 66'68.

Idem Carlos Salvador Guzman, natural de Balderas, provincia de Leon: alcanza 55'86.

Idem Lino Rodriguez Arribas, natural de Callora, provincia de Lugo: alcanza 11'29.

Idem Higinio Sanz Diaz, natural de Madrid: alcanza 54'90½.

Cabo primero Joaquin Hidalgo Lopez, natural de Madrid: alcanza 91'05.

Soldado Juan Bautista Alvarez, natural de Santa Maria, provincia de Orense: alcanza 244'53.

Sargento segundo Diego Queijo Lopez, natural de Riverano, provincia de Oviedo: alcanza 245'90.

Soldado de primera Francisco Garcia Garcia, natural de Gurunon, provincia de Oviedo: alcanza 194'39.

Soldado Romualdo Diaz Gutierrez, natural de Valdespino, provincia de Palencia: alcanza 68'28.

Idem Manuel Aguilar Acote, natural de Cadenillas, provincia de Pamplona: alcanza 145'74.

Idem Liberto Marcelino Colaorera, natural de Pinar del Rio: alcanza 36'25.

Idem Liberto Andrés Garcia Alvarez, natural de Puerto Principe: alcanza 10'43.

Cabo primero Antonio Ruiz Gomez, natural de Caraz, provincia de Santander: alcanza 139'10.

Idem Gregorio Lagunas Palacios natural de Lacueste, provincia de So ria: alcanza 161'91.

Soldado Jaime Quiles Quiles, natural de Otos, provincia de Valencia.

Idem Rufino Emeterio Expósito, natural de Valencia: alcanza 220.

Idem Pascual Vivo Olmo, natural de Ruzafa, provincia de Valencia.

Cabo segundo Felipe Martin Cebo llado, natural de Villarreal, provincia de Zaragoza: alcanza 146'81.

Sargento segundo Antonio Garcia Alba, natural de Legilla, provincia de Zaragoza: alcanza 243'24.

Idem Antonio Pons Garcia, natural de Boch, provincia de Zaragoza: alcanza 49'90½.

Soldado Jacinto Sanchez Bermudez, natural de Villaverde, provincia de Albacete: alcanza 185'83.

Idem Francisco Fuset Ferrer, natural de Villa de Jibia, provincia de Alicante: alcanza 92'77.

Idem Ignacio Botella Mullot, natural de Alcoy, provincia de Alicante: alcanza 200'02.

Idem Francisco Gil Caparros, natural de Almería: alcanza 59'23.

Idem José Sanchez Carrero, natural de Casar, provincia de Cáceres: alcanza 146'26.

Idem José Granell Blay, natural de Alfinua, provincia de Castellon: alcanza 119'74.

Idem Hilario Corredor Sanchez, natural de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad Real: alcanza 119'14.

Idem Andrés Paz Fid, natural de Arajil, provincia de la Coruña: alcanza 112'67.

Idem Ricardo Moreno Perez, natural de San Estéban, provincia de la Coruña: alcanza 266'50.

Cabo primero Estéban Pedrosa Piedra, natural de Manila, provincia de Filipinas.

Idem José Heras Cruz, natural de Dolo, provincia de Granada: alcanza 138'33.

Soldado Francisco Moya Blazquez, natural de Baza, provincia de Granada: alcanza 177'90.

Idem Eusebio Gutierrez Cuadrado, natural de Brihuega, provincia de Guadalajara: alcanza 124'75.

Idem Baldomero Rebollo Rebollo, natural de Antanilla, provincia de Guadalajara: alcanza 29'34.

Idem Pedro Berlinchez Diego, natural de Valformoso, provincia de Guadalajara: alcanza 191'84.

Idem Manuel Cuenca Sanchez, natural de Santiago la Espada, provincia de Jaen: alcanza 159'07.

Idem Alejandro Robinson Quintana, natural de Lillo, provincia de Leon: alcanza 165'28.

Idem Antonio Pollo Ibar, natural de Artona, provincia de Lérida: alcanza 171'13.

Cabo primero Román Bergoñes Salvador, natural de Tàrraga, provincia de Lérida: alcanza 184'38.

Soldado José Antonio Dolcet, natural de Alcarat, provincia de Lérida: alcanza 257'39.

Idem Domingo Araque Toja, natural de Rio Torto, provincia de Lugo: alcanza 39'18.

Idem Luis Moreno Ruano, natural de Madrid: alcanza 178'52.

Idem Sandalio Montero Natividad, natural de Fuencarral, provincia de Madrid.

Idem Agustin Martin Navarro, natural de Madrid: alcanza 109'65.

Idem Alonso Picazo Martin, natural de Tarabina, provincia de Madrid: alcanza 51'30.

Idem Juan Hidalgo Peña, natural de Velez, provincia de Málaga: alcanza 258'71.

Idem Juan Zamora Bernal, natural de Maida, provincia de Málaga: alcanza 177'95.

Idem José Gallardo Arias, natural de Coin, provincia de Málaga: alcanza 73'99.

Idem Francisco Berenguer Romero, natural de Murcia: alcanza 205'15.

Idem Miguel Merlo Martín, natural de Marín, provincia de Murcia: alcanza 153'52.

Idem Julian Gallardo Molero, natural de Lorca, provincia de Murcia: alcanza 161'39.

Idem Joaquín Martín Toreño, natural de Murcia: alcanza 214'83.

Idem Juan Guerra Rodríguez, natural de Fuentefría, provincia de Orense: alcanza 183'59.

Idem José Vazquez Vazquez, natural de Santa Tecla, provincia de Orense: alcanza 270'15.

Idem Manuel Fernandez Mendez, natural de Briebes, provincia de Oviedo: alcanza 127'12½.

Idem Ramon Florez Lozano, natural de Maianergo, provincia de Palencia: alcanza 70'41.

Idem José Benito Granja, natural de Varande, provincia de Pontevedra: alcanza 160'28.

Idem Manuel Fontela Tocat, natural de Panadés, provincia de Pontevedra: alcanza 110'46.

Idem Cándido Gutierrez Polo, natural de Topas, provincia de Salamanca: alcanza 204'01.

Idem Manuel Teodoro Gain, natural de Alameda, provincia de Salamanca: alcanza 145'51.

Idem José Rubio Santaella, natural de Sevilla: alcanza 153'23.

Idem Antonio Ramon Queraltó, natural de Onera, provincia de Tarragona: alcanza 71'15.

Idem Benigno Rincon Diaz, natural de Romeral, provincia de Toledo: alcanza 39'45.

Idem José Clavé Chambó, natural de Terrer, provincia de Valencia: alcanza 197'77.

Idem Vicente Colomer Miralles, natural de Sieteaguas, provincia de Valencia: alcanza 180'85.

Idem Pascual Hernandez Hernandez, natural de Castro, provincia de Valladolid: alcanza 57'45.

Idem José Delgado Sastre, natural de Brié, provincia de Zamora: alcanza 168'52.

Idem Baltasar Iglesias Expósito, natural de Villa del Rey, provincia de Zamora: alcanza 98'50.

Idem Roman Suesorolla, natural de Fraga, provincia de Tarragona: alcanza 168.

Idem Andrés Valles Mareas, natural de Granja Escarpo, provincia de Zaragoza: alcanza 244'56.

Idem Benito Hernandez Hernandez, natural de Castre Nuevo, provincia de Valladolid: alcanza 103'55.

Cabo primero Saturnino Castaño Alvarez, natural de Villa del Hurón, provincia de Valladolid: alcanza 177'80.

Soldado Eusebio Garcia Garcia, natural de Bercianos, provincia de Zamora: alcanza 193'75.

Idem Braulio Prieto Moltó, natural de Pelcer Abeja, provincia de Zamora: alcanza 147'15.

Sargento segundo José Bragado Serrano, natural de Peces de Abajo, provincia de Zamora: alcanza 205'51.

Soldado Felipe de Gracia Herrero, natural de Zaragoza: alcanza 172'58.

Idem Fausto Jimenez Garcia, natural de Molinicos, provincia de Albacete: alcanza 152'84.

Sargento segundo Luis Licio Forras, natural de Barcelona: alcanza 107'84.

Soldado Justo Lopez Garcia, natural de Almaguera, provincia de Barcelona: alcanza 121'20.

Cabo primero Mateo Camargo Gil, natural de Cáceres: alcanza 143'29.

Soldado Manuel Vazquez Incógni-

to, natural de Lauriño, provincia de la Coruña: alcanza 244'71.

Idem Pedro Diaz Lopez, natural de Santiago, provincia de Coruña: alcanza 144'67.

Idem Marcos Rodriguez Fernandez, natural de Torrecuadra, provincia de Guadalajara: alcanza 77'54.

Idem Alejo Santos Ramos, natural de Navalejo, provincia de Jaen: alcanza 269'44.

Idem Santiago Rodriguez Blao, natural de Tumon, provincia de Leon: alcanza 236'92.

Cabo primero Vicente Balboa Fuentes, natural de San Andrés, provincia de Lugo: alcanza 80'18.

Idem segundo Francisco Otero Caballero, natural de Trabada, provincia de Lugo: alcanza 133'72.

Idem primero Vicente Perez Ferrero, natural de Barreiro, provincia de Lugo: alcanza 95'12.

Soldado Laureano Torres Balaguer, natural de Fuentedueña, provincia de Madrid: alcanza 183'01.

Idem Dámaso Gomez Montalvo, natural de Caravaca, provincia de Madrid: alcanza 207'86.

Cabo primero Eustasio Conzalez Asenjo, natural de Madrid: alcanza 142'14.

Sargento segundo Federico Piñero Segovia, natural de Madrid: alcanza 306'80.

Soldado Martin Garcia Moreno, natural de Murcia: alcanza 222'85.

Idem de primera Rafael Tuesta Hurtado, natural de Calasparra, provincia de Murcia: alcanza 119'91.

Corneta Antonio Alcorcon Abeller, natural de Murcia: alcanza 207'73.

Idem Bartolomé Justo Bailon, natural de Suenza, provincia de Orense: alcanza 185'69.

Cabo primero Serafin Carballo Cantos, natural de Orense: alcanza 13'27.

Soldado Salustiano Perez Sordo, natural de Covilles, provincia de Oviedo: alcanza 100'73.

Idem Fernando Caballero Hurtado, natural de Villamalea, provincia de Albacete: alcanza 13'01.

Idem Juan Garrido Miranda, natural de Burguillo, provincia de Badajoz: alcanza 163'69 ½.

Idem Francisco Pardo Petit, natural de Villarreal, provincia de Castellon: alcanza 243'11.

Idem Antonio Perez Bosin, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Ramon Calvo Toledo, natural de Adien, provincia de Guadalajara: alcanza 33'61.

Idem Antonio Grandol Burgo, natural de Real, provincia de Lugo: alcanza 300'21.

Idem Francisco Hurtado Fernandez, natural de Casillas de Mituesas, provincia de Málaga: alcanza 155'90.

Sargento segundo Máximo Tardío Ferrer, natural de Pacheco, provincia de Murcia: alcanza 123'76.

Soldado Manuel Garcia Diaz, natural de Avilés, provincia de Oviedo: alcanza 98'57.

Idem Manuel Teisedor Aniller, natural de Tarragona: alcanza 94'89.

Idem Antonio Rivas Fernandez: alcanza 54'90.

Idem José Plaza Martín, natural de Alcaora, provincia de Albacete: alcanza 19'91.

Sargento primero Daniel Duarte Jurna, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz: alcanza 140'60.

Corneta Francisco Torres Solá, natural de Vich, provincia de Barcelona: alcanza 98'59 ½.

Idem Pascasio Martinez Polo, natural de Arenillos, provincia de Burgos: alcanza 144'92.

Soldado Mariano de la Oveja, natural de Judera, provincia de Burgos.

Cabo primero Rafael Suarez Hidalgo, natural de Palma del Rio, pro-

vincia de Córdoba: alcanza 51'51.

Soldado Manuel Fontao Incógnito, natural de Santiago, provincia de la Coruña: alcanza 201'10.

Sargento primero D. Bonifacio Ortega Barbero, natural de Angán, provincia de Guadalajara: alcanza 113'77.

Soldado José Parejas Vique, natural de Jaen.

Corneta Francisco Rey Rodriguez, natural de Sin Anaré, provincia de Lugo: alcanza 113'13.

Soldado Hipólito Blanco Expósito, natural de Barreiro, provincia de Lugo: alcanza 124'83.

Idem José Fernandez Col, natural de Regüengal, provincia de Lugo: alcanza 174'89.

Idem Ramon Garcia Gonzalez, natural de Busaldo, provincia de Madrid: alcanza 199'49.

Sargento segundo Antonio Oñal Carbonel, natural de Madrid: alcanza 150'51.

Cabo segundo Martin Garrido Rojo, natural de Archena, provincia de Murcia: alcanza 75'80.

Sargento segundo Celestino Soler Lozarriturri, natural de Pamplona, provincia de Navarra.

Cabo primero Francisco Rivera Alvarez, natural de Meniños, provincia de Orense: alcanza 76'29.

Soldado Baldomero Casas Piñera, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

Idem Paulino Melendez Vazquez, natural de Nava, provincia de Oviedo: alcanza 173'89.

Idem Máximo Arrastre Romero, natural de Puerto Príncipe: alcanza 2.

Cabo primero Francisco Cabañas Arranz, natural de Cartifulo, provincia de Segovia: alcanza 54'48.

Idem Salvador Gandia Juan, natural de Olivente, provincia de Valencia.

Soldado José Garcia Castillo, natural de Vicarño, provincia de Valencia: alcanza 13'86.

Idem Francisco Cabelo Monviela, natural de Sadaba, provincia de Zaragoza: alcanza 183'06.

Idem Pedro Carasa Pascual, natural de Quintanilla, provincia de Burgos: alcanza 102'69.

Idem Miguel Silva Rodriguez, natural de Abasqueiro, provincia de la Coruña.

Idem Eugenio Rodriguez Gonzalez, natural de Santiago de la Espada, provincia de Jaen: alcanza 177'69.

Idem Francisco Gonzalez Fuentes, natural de Segura de la Sierra, provincia de Jaen: alcanza 139'68.

Idem Mateo Rodriguez Ibañez, natural de Genabé, provincia de Jaen: alcanza 177'73.

Idem Ramon Garcia Rodriguez, natural de Genabé, provincia de Jaen: alcanza 179'62.

Idem Francisco Perez Garcia, natural de Segura de la Sierra, provincia de Jaen: alcanza 186.

Cabo segundo Vicente Emeterio Tropola, natural de Madrid: alcanza 76'91 ½.

Sargento segundo Justo Navarro Rodriguez, natural de Madrid.

Soldado Clemente Peñuela Hoyos, natural de Fuentemolinos, provincia de Segovia: alcanza 56'18.

Idem Deogracias Jimenez Homillos, natural de Cervera, provincia de Toledo: alcanza 140'44.

Idem Simon Laborda Ibañez, natural de Trasobares, provincia de Zaragoza: alcanza 35'73.

Cabo primero Juan Roldan Lopez, natural de Vitoria, provincia de Alava: alcanza 129'51.

Idem segundo Ceferino Ballester Melchor ó Puchol, natural de Saera, provincia de Alicante: alcanza 119'26.

Sargento segundo Julian Herrero Navarro, natural de Gavilanes, pro-

vincia de Avila: alcanza 233'31.

Soldado Miguel Rosell Arbona, natural de Sóller, provincia de Baleares: alcanza 110'46.

Idem José Puig Buenaventura, natural de Rojas, provincia de Barcelona: alcanza 71'60.

Idem José Gomez Garcia, natural de Andabán, provincia de la Coruña.

Idem José Ombel Montero, natural de Campo, provincia de la Coruña: alcanza 79'80.

Idem Rafael Garcia Cantero, natural de Cobeta, provincia de Guadalajara: alcanza 58'32.

Idem Juan Amorós Carrion, natural de Baeza, provincia de Jaen: alcanza 162'02.

Idem Antonio Galdo Seijo, natural de Santiago, provincia de Lugo: alcanza 81'29.

Cabo segundo Federico Santos Cobena, natural de Madrid: alcanza 140'36.

Corneta José Lopez Perez, natural de Madrid: alcanza 113'18.

Idem Agustin Lastra Sesma, natural de Madrid: alcanza 99'59.

Soldado Domingo Rodriguez Losada, natural de Pinos, provincia de Orense: alcanza 13'67.

Cabo primero Florentino Lafuente Hernandez, natural de Rubayos, provincia de Santander: alcanza 192'81.

Soldado José Rodrigo Fenoll, natural de Valencia: alcanza 124'42.

Idem Juan Bernal Teus, natural de Allepur, provincia de Teruel: alcanza 131'20 ½.

Músico de tercera Juan Villadell Samper, natural de Barcelona: alcanza 148'04.

Corneta José Garcia Garcia, natural de Cormenes, provincia de Leon: alcanza 181'68.

Madrid 26 de Abril de 1886.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Lull.

D. Agustin Peña Zarzo, Juez instructor interino de este partido

Por la presente hago saber: Que de la dehesa Tercia-parte, término de Alia, desapareció en la noche del 23 al 24 del mes anterior, un potro cuyas señas se expresarán, de la propiedad de Baldomero Velvis, de aquella vecindad.

En su virtud ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial, que tomando nota de la presente, coadyuven por cuantos medios á su alcance estuvieren al descubrimiento del hecho perseguido y caso de fundada sospecha respecto al autor ó autores, hoy denunciados, den cuenta á este Juzgado.

Dado en Logrosan á 13 de Mayo de 1886.—Agustin Peña Zarzo.—Ante mí, Manuel Diez de Amarilla.

Señas del semoviente robado.

Un potro de cinco años de edad, seis cuartas y media de alzada, pelo castaño oscuro, estrella en la frente, entero y con solo un testículo bajo.

Hace saber: Que en el mismo se instruye sumario en averiguacion del autor ó autores del hurto de una caballeria mayor propia de Brígido Massa, vecino de Alia.

En su virtud he acordado expedir la presente encargando á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de mencionada caballeria cuyas señas se anotarán á continuacion remitiéndola á este Juzgado caso de ser habido así como de la persona en cu-

yo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición. En así hacerlo se interesa la recta administración de justicia.

Dado en Logrosan á 12 de Mayo de 1886.—Agustín Peña Zarzo.—Por mandado de su señoría, Celedonio Masa y Bravo.

Señas.

Un potro de dos años, pelo alazan, más de seis cuartas y media, calzado de los cuatro pies y careto.

D. Vicente Navarro Ferrazon, Juez municipal suplente de este pueblo, encargado para este asunto del de instrucción del partido de Hoyos, por incompatibilidad del que la desempeña interinamente.

Hace saber: Que la persona que quiera hacer postura á los bienes embargados á D. Rufino Dominguez Caballero, vecino del Acebo, en la causa que se le siguió en este Juzgado por suplantación de una firma, que con su valor y linderos se anotan a continuación, comparezca que se rematan para pago de costas de dicha causa el día 2 de Junio venidero á las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado y en el municipal del Acebo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, con las demás formalidades de ley, haciéndose saber que se carece de títulos de pertenencia de las mismas, y que á cargo del rematante puede él cumplir en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria en el término que se le señale.

Dado en los Hoyos á 8 de Mayo de 1886.—Vicente Navarro.—Por su mandado, Celedonio Rodriguez.

Nota de las fincas.

Ptas. Cts.

Veinticinco olivos al sitio de las Veneras, término del Acebo, que lindan calleja y Dámaso Cabazos, valuados en..... 150
Media casa á la calle del Puente, en pueblo del Acebo, linda con otra de la viuda de D. Lorenzo Arroyo, valuada en..... 150

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

ARROYO DEL PUERCO.

Rectificación del amillaramiento de riqueza.

Por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, queda puesto al público desagravio el apéndice al amillaramiento de riqueza pública del ejercicio inmediato económico de 1886 á 87, en la Secretaría municipal de esta villa.

Lo que se hace notorio y público para conocimiento de los propietarios, colonos y ganaderos que comprende, así vecinos como forasteros y sus efectos.

Arroyo del Puerco 17 de Mayo de 1886.—El Alcalde, German Petit.—Por su mandado, el Secretario, Francisco Barrantes.

MORCILLO.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito municipal, y año económico de 1886 á 87; se expone al público desagravio por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo tiempo dará principio desde el día que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho término puedan los contribuyentes tanto vecinos como forasteros hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado el mismo no serán admitidas.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las personas interesadas.

Morcillo y Mayo 13 de 1886.—El Alcalde, Baldomero Perez.—Por su mandado, Juan Sanchez.

CAÑAMERO

Exposición del amillaramiento de riqueza.

El apéndice al amillaramiento de riqueza que se ha formado para el ejercicio de 1886 á 87, por la Junta pericial en esta villa, se encuentra al público para que los vecinos y forasteros comprendidos en él, puedan examinar sus inscripciones y producir las reclamaciones que juzguen oportunas en el término de 15 días á contar desde la fecha de este anuncio en la Secretaría del Ayuntamiento que pueden enterarse los que lo estimen conveniente.

Cañamero 12 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Tomás Peloeche.

MAJADAS.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Habiéndose terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de contribución territorial en el próximo año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial con objeto de que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Majadas 15 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Dionisio Rodriguez

ANUNCIOS.

Robo de una caballería.

Entre doce y una de la noche del 30 de Abril último, ha sido robada una jaca de la propiedad de D. Alvaro Zuazo y Serrano, vecino de Salvatierra de Santiago, abriendo la puerta de la cuadra sin duda con ganza y cortando el ronzal del pesebre.

Señas.

Gastaña clara, frontina, rayana á la marca, de cinco años, calzada de las patas y una mano, hierro M confuso.

Lo que se anuncia en este período

co oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Guardia civil.

UNA EXPOSICION MAS. Un triunfo más.



La Compañía Fabril «SINGER».

tiene la satisfacción de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la **Exposición Internacional de Salud de Londres**, la

Medalla de ORO, suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de **Lanzadera oscilante**, último modelo introducido por la Compañía Fabril **Singer** en este mercado han sido acogidas con gran preferencia en todos los principales establecimientos de zapatería, pues los fabricantes de calzado no han podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas **Singer de Lanzadera oscilante**, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañía Fabril **Singer** en la calle de Carretas, números 23 y 25, Madrid, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenares de dichas máquinas.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

Sucursal en Cáceres, Plaza de la Constitución, núm. 18.

Se ha trasladado á la misma Plaza, esquina á la calle de Pintores, núm. 2.

NUEVO ALMACEN DE HIERROS

DE

DIEZ Y ZUBIAGA,

Plazuela de San Juan 20, Cáceres.

En este nuevo establecimiento encontrará el público un surtido completo en hierros, aceros, ferretería y herramienta para toda clase de obras y oficios.

Cañas de pescar, pelos, sedales, anzuelos, veletas y linternas para pescadores.

Escopetas piston, lefocheau, y fuego central, de 54 á 650 reales, pistolas y revolvers de todos calibres y sistemas, toda clase de batería de cocina de hierro estañada, hierro y con baño de porcelana, tenazas, fuelles, hornillas, con y sin pié, cojedores, potes de hierro, anafres, almireces, peroles, sartenes, facas, cuchillos, machetes y toda clase de efectos de cocina. Cafeteras, teteras, cubiertos, cuchillos de mesa y postre, cucharones níquel y níquel plateados, básculas, romanos del nuevo sistema, planchas y tenacillas de rizar de todas clases, un buen surtido en loza fina y ordinaria, arroz, azúcar, bacalao, aceite, garbanzos de Castilla, pasta para sopa italiana y del país, conservas de carnes y pescados, té, café, chocolate, y comestibles de todas clases.

Rogamos al público en general visite nuestro establecimiento, que además de los géneros expresados encontrarán otros muchos artículos que por su diversidad no nos es posible detallar. 35

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija Caja 12 rs.; remite por 14 el autor, F. P. Izquierdo, Madrid. Sacramento, 2, botica, y Plaza de la Villa, 4, por mayor, y en Cáceres botica de D. Adrian Carrasco, Pintores, número 31. 34

Pedid la de Izquierdo.

FLOR DE RAMILLETE DE BODAS,

para hermoear la Tez.

POR MEDIO DEL APLICACION DEL FLOR DE RAMILLETE DE BODAS AL ROSTRO, LOS HOMBROS, BRAZOS Y A LAS MANOS, SE OBTIENE HERMOSURA FASCINANTE, ESPLENDOR INSUPERABLE Y LA ENCANTADORA FRAGANCIA DEL LIRIO Y DE LA ROSA. ES UN LIQUIDO LACTEO Y HIGIENICO, Y NO CONOCE RIVAL POR TODO EL MUNDO EN EL CREAR, RESTAURAR Y CONSERVAR LA BELLEZA.

VÉNDESE EN LAS PELUQUERIAS, PERFUMERIAS Y FARMACIAS INGLESAS.—FÁBRICA EN LONDRES, 114 & 116 SOUTHAMPTON ROW; Y EN PARIS Y NUEVA YORK.

En Cáceres: E. Blasco Benito, Empedrada, 5.